

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO

**“LAS PRÁCTICAS DESLEALES Y OTRAS  
MEDIDAS PROTECCIONISTAS EN LA  
IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EN EL  
DERECHO CHILENO”**

Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

**MAURICIO ANDRÉS ÁLVAREZ MONTTI**

Profesor guía: JOSE TOMÁS HURTADO CONTRERAS

**SANTIAGO 2002**

Texto completo no publicado por no contar con la autorización del autor



<b>Tabla de Contenidos .</b>	<b>1</b>
<b>Introducción .</b>	<b>9</b>
<b>Texto con restricción . .</b>	<b>13</b>



# Tabla de Contenidos

## Tabla de Contenidos

Lista de Abreviaturas

Introducción

Capítulo I. La Competencia y las Prácticas Anticompetitivas en el Comercio Internacional

Competencia

1.1. Concepto

Competencia en sentido Económico

Competencia en sentido Jurídico

Elementos de la Competencia

Regulación Internacional

GATT de 1947

Origen

Objetivos

Conferencias relativas a las Negociaciones Arancelarias Multilaterales para la Renovación del GATT

Primera Conferencia de Ginebra, Suiza (1947)

Segunda Conferencia de Annecy; Francia (1949)  
Tercera Conferencia de Torquay, Reino Unido de 1950 a 1951  
Cuarta Conferencia de Ginebra, Suiza (1956)  
Quinta Conferencia de Ginebra, Suiza (Ronda de Dillon) de 1960 a 1961  
Sexta Conferencia de Ginebra, Suiza (Ronda Kennedy) de 1964 a 1967  
Séptima Conferencia de Tokio, Japón (Ronda de Tokio) de 1973 a 1979  
Octava Conferencia de Punta del Este, Uruguay (Ronda de Uruguay) de 1986 a 1993  
Organización Mundial del Comercio  
Origen  
Principios  
Estructura y Funciones  
Reuniones Ministeriales  
Las Prácticas Anticompetitivas  
Las Prácticas Restrictivas o Monopólicas  
El Abuso de Posición Dominante  
Los Acuerdos Horizontales  
Los Acuerdos Verticales  
Las Concentraciones  
Marco Regulatorio  
Artículo 19 N° 21 CPR  
Decreto Ley N° 211  
Objetivos de la Ley  
Ámbito de Aplicación  
Excepciones al Ámbito de Aplicación  
Prohibiciones Generales  
Conductas Prohibidas  
Definiciones de las Conductas Prohibidas  
Excepciones a las Prácticas Prohibidas  
Concentraciones Económicas  
Órganos de Aplicación  
Estructura  
Atribuciones  
Procedimientos Administrativos y Judiciales  
Sanciones Administrativas y Judiciales

Recursos

Prácticas Desleales

Dumping

Concepto

Sujetos

El productor del país importador

El Estado del país exportador

El importador

El exportador

Los consumidores del país importador

Conducta

Efectos

Los consumidores del país importador

Los productores del país importador

El exportador

Los consumidores del país exportador

Otros competidores externos

Clasificaciones

Subvenciones

Concepto

Escuelas

Escuela del Perjuicio (The Injury Only School)

Escuela de la Antidistorsión (The Antidistortion School)

Antecedentes y Fundamentos

Medidas Proteccionistas

Aranceles Aduaneros

Concepto

Objetivos y Características de la Política Arancelaria

Objetivos

Nivel y Grado de Discriminación

Criterios de Discriminación

Criterios con Fundamentos Económicos

Criterio con Menor Justificación Económica

Bandas de Precios

Concepto

Organización Mundial del Comercio

Párrafo 2º del artículo 4º del Acuerdo sobre la Agricultura

Párrafo 1º letra b) del artículo II del GATT de 1994

Salvaguardias

Concepto

Organización Mundial del Comercio

Artículo XIX del GATT

Acuerdo sobre Salvaguardias

Asociación Latinoamericana de Integración

Régimen Regional de Salvaguardias

Restricciones Sanitarias y Fitosanitarias

Concepto

Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio

Cuotas

Capítulo II Las Prácticas Desleales, las Medidas aplicables y las Conductas Proteccionistas en el Derecho Chileno

Legislación Vigente

Artículo 19 N° 21 de la Constitución Política de la República

Ley N° 18.525

Antecedentes

Objetivos

Distorsiones

Distorsiones consistentes en que el valor declarado es diverso del real

Distorsiones consistentes en que, por efectos circunstanciales originados en los mercados internacionales, los precios de importación de mercaderías resultaran temporalmente disminuidos, lo que causa grave daño actual o inminente a la producción nacional

Distorsiones consistentes en que, por efectos artificiales generados en los mercados de origen, los precios de importación de mercaderías resultan disminuidos, ocasionando un grave daño actual o inminente a la producción nacional

Modificaciones a la Ley N° 18.525

DS N° 575

DS N° 16



Los Tratados Internacionales y su incorporación en la Legislación Chilena

Proyectos de Ley

Boletín N° 1.832-03

Objeto de la Iniciativa

Contenido del Proyecto

Boletín N° 2.421-03

Objeto de la Iniciativa

Contenido del Proyecto

Las Prácticas Desleales en el Derecho Chileno

Dumping

2.1.1. Concepto

Valor Normal

Precio de Exportación

Producto Similar

Daño

Amenaza de Daño

Rama de la Producción Nacional

Margen de Dumping

Subvenciones

Concepto

Tipos de Subvenciones

Subvenciones Prohibidas

Subvenciones Recurribles

Subvenciones No Recurribles

Cuantía del Subsidio

Principio de Minimus

Las Conductas Proteccionistas en el Derecho Chileno

Aranceles Aduaneros

Antecedentes

Ley N ° 18.525

Bandas de Precios

Origen

Artículo 12 de la Ley N° 18.525

Distorsiones que provoca

Medidas de Salvaguardia

Legislación Vigente

Artículo 9º de la Ley N° 18.525

Decreto N° 909

Marco Jurídico

Concepto

Sobretasas Arancelarias

Daño Grave

Amenaza de Daño Grave

Determinación de un Aumento de Exportaciones

Rama de Producción Nacional

Medidas

Medidas Compensatorias

Medidas Antidumping

Valores Aduaneros Mínimos

Sobretasas Arancelarias

Medidas de Salvaguardia

Combinación de Medidas

Problemática con el artículo VI del GATT 1994

Medidas provisionarias y definitivas recomendadas por la Comisión Antidistorsiones

Autoridades

Comisión Nacional establecida en el artículo 11 de la Ley N° 18.525 (Comisión Antidistorsiones)

Antecedentes

Integrantes

Funciones

Presidente de la República

Problemática Constitucional respecto a la implementación de sobretasas arancelarias por parte del Presidente de la República vulnerando las garantías establecidas en el artículo 19 N° 20 de la CPR

**Capítulo III Acuerdos Bilaterales y Multilaterales suscritos por Chile respecto a las Prácticas Desleales, las Medidas Aplicables y las Conductas Proteccionistas**

Mercado Común del Sur

Antecedentes

Acuerdo de Complementación Económica

Objetivos

Acceso a Mercados

Título V. Prácticas Desleales del Comercio

Título IX. Valoración Aduanera

Título VII. Salvaguardias

Régimen de Medidas de Salvaguardia del Acuerdo de Complementación Económica  
Nº 35

Título X. Normas y Reglamentos Técnicos, Medidas Sanitarias o Fitosanitarias y  
otras Medidas

Área de Libre Comercio de las Américas

Antecedentes

Negociaciones

Marco Institucional

Borrador del Acuerdo

Capítulo sobre Subsidios, Antidumping y los Derechos Compensatorios

Parte I. Sobre Medidas Antidumping y Derechos Compensatorios

Capítulo sobre Agricultura

Artículo 4.4. Bandas y Franjas de Precios

Capítulo sobre Medidas de Salvaguardia

Parte I. Salvaguardias Hemisféricas o Salvaguardias ALCA

Parte II. Salvaguardias Globales

Capítulo sobre Agricultura

Sección Cinco. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Tratado de Libre Comercio Chile – Canadá

Objetivos

Acceso a Mercados

Capítulo M. Derechos Antidumping y Compensatorios 249

Artículo C-17. Sistema de Bandas de Precios

Capítulo F. Medidas de emergencia

Artículo F-01. Medidas Bilaterales

Artículo F-02. Medidas Globales

Acuerdo de Asociación Política y Económica Chile - Unión Europea

Antecedentes

Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados

Miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra

Rondas de Negociación

I Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 10 al 11 de abril de 2000. Santiago, Chile

II Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 20 al 23 de junio de 2000. Bruselas, Bélgica

III Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 13 al 16 de noviembre de 2000. Santiago, Chile

IV Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 12 al 15 de marzo de 2001. Bruselas, Bélgica

V Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 9 al 12 de julio de 2001. Santiago, Chile

VI Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 1º al 4 de octubre de 2001. Bruselas, Bélgica

VII Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 10 al 14 de diciembre de 2001. Santiago, Chile

VIII Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 28 de enero al 1º de febrero de 2002. Bruselas, Bélgica

IX Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 4 al 8 de marzo de 2002. Santiago, Chile

X Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Política y Económica con la Unión Europea del 15 al 26 de abril de 2002. Bruselas, Bélgica

Acuerdo de Asociación Política y Económica Chile – Unión Europea

**Conclusiones.**

**Anexo 1**

**Anexo 2**

**Bibliografía**

# Introducción

El objetivo principal de este trabajo no es otro que el analizar, de la manera más sistemática y amplia posible, las prácticas anticompetitivas a que recurren tanto países como particulares en su afán de aumentar el número de sus exportaciones y proteger su industria.

Estas medidas pueden ser orientadas a aumentar el número de los bienes vendidos al exterior a través de un precio menor que el de su mercado interno, traducándose en subvenciones por parte del país o por parte de los particulares, a través de ventas bajo sus precios medios conocido como *dumping*.

El otro lado de la moneda se traduce en prácticas por parte de los países importadores orientadas a aumentar el precio de los bienes importados. Esto se materializa por medio de la implementación de aranceles, salvaguardias, medidas antidumping, medidas compensatorias, bandas de precios y, en el último tiempo, estándares técnicos, cuotas de importación, medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las conductas antes mencionadas se conocen en la doctrina como medidas o prácticas desleales al comercio y conductas proteccionistas de los Estados. Nuestro trabajo busca analizarlas y lograr separarlas de los países o empresas que tienen ventajas comparativas en la producción de ciertos bienes. Esta distinción es de vital importancia, ya que una clara separación de estos conceptos es fundamental en el fortalecimiento del comercio internacional.

Este trabajo está dividido de la siguiente manera:

El primer capítulo se denomina “La competencia y las prácticas anticompetitivas en el comercio internacional”.

En primer lugar, se intentará hacer una conceptualización de la competencia, tanto en su sentido económico como jurídico, los elementos que la constituyen y la libre competencia internacional, este estudio no es exhaustivo y se realiza sólo a manera de introducción al tema.

Como marco legal internacional del comercio, se estudiarán las fórmulas buscadas por la comunidad internacional para regular las prácticas anticompetitivas y las formas de proteccionismo implementadas por los países para entorpecer el intercambio.

Nuestro estudio analizará el origen del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) del año 1947 y la fallida implementación de la Organización Internacional del Comercio (OIC), para continuar con la evolución de este acuerdo multilateral, a través de las rondas de negociaciones hasta llegar a la formación de la OMC, su estructura y funciones, el nuevo GATT del año 1994, los principales Acuerdos Anexos a éste y las reuniones ministeriales realizadas a la fecha.

Enseguida, se plantearán las prácticas anticompetitivas empleadas por los países y las empresas en el comercio internacional. Estas conductas son clasificadas, doctrinariamente, en prácticas monopólicas y prácticas desleales. Siendo las primeras, aquellas que se producen en el comercio interno del país; esta materia no será abordada con propiedad en este estudio, limitándonos a señalar la regulación constitucional (artículo 19 N° 1) y legal. (DL N° 211)

Respecto a las prácticas desleales podemos señalar que se producen en los intercambios entre los países. Estas prácticas y su reglamentación serán tratadas a fondo en nuestro estudio.

Se realizará un exhaustivo análisis dogmático del *dumping* y de las subvenciones.

Dentro de este capítulo se analizarán las formas de proteccionismo, en esta parte del trabajo sólo las desarrollaremos en su ámbito conceptual para examinar, ya en el Capítulo II, las conductas proteccionistas implementadas por nuestro país.

En esta parte conceptual se estudiarán los aranceles aduaneros; las bandas de precios. Enseguida se hará un extenso análisis a las salvaguardias, para terminar con el análisis de las medidas sanitarias y fitosanitarias y las cuotas de importación.

El segundo capítulo se intitula “Las prácticas desleales, las medidas aplicables y las conductas proteccionistas en el derecho chileno”.

Aquí se intentará hacer una aproximación a la regulación de estas prácticas en nuestra legislación, partiendo de sí existe un reconocimiento constitucional en el artículo 19 N° 21, para seguir con la reglamentación legal - Ley N° 18.525 y sus posteriores modificaciones-, además de hacer un análisis de la incorporación del GATT de 1994 por medio del DS N° 16 al ordenamiento jurídico nacional y de los proyectos de ley que buscan adecuar nuestro ordenamiento a este acuerdo.

A continuación se realiza un análisis de las prácticas desleales en nuestra legislación, en primer término, el *dumping* y enseguida, las subvenciones. Se examinarán

las medidas que pueden ser impuestas a determinados productos y las posibles fricciones con la Ley N° 18.525.

Luego, se analizarán los aranceles aduaneros, ya en un ámbito más jurídico interno, enseguida se analizarán las cuestionadas bandas de precios, de las cuales se analizará su origen, su regulación en la Ley N° 18.525, y su no-aceptación por parte de la OMC, esto surgido por la controversia que aún se ventila con Argentina

En los números siguientes se examinarán las medidas de salvaguardia, su modificación por la Ley N° 19.612, su reglamentación por el GATT de 1994.

También se desarrollará el tema de las medidas sanitarias y fitosanitarias en especial la incorporación del Acuerdo sobre estas medidas por el Acuerdo de la OMC.

Finalizaremos este capítulo con el estudio de las autoridades encargadas de resolver las posibles distorsiones en la importación de bienes. De esta forma se analizará la Comisión Antidistorsiones, su reglamentación, estructura y funciones. Luego se estudiarán las atribuciones del Presidente de la República para establecer las medidas contempladas en la Ley N° 18.525.

Por último, se estudiará la problemática constitucional que se produce debido a la facultad del Presidente de la República para establecer sobretasas arancelarias, entendidas éstas como impuestos, contraviniéndose el dominio legal establecido en los artículos 19 N° 20, 60 N° 14 y 62 inciso 4° N° 1 de la Constitución. Analizaremos la dogmática constitucional y los cambios sufridos, en el último tiempo, en la interpretación sobre esta materia del Tribunal Constitucional. Criticaremos, fuertemente, la condescendencia de algunos órganos de la Administración del Estado (léase Contraloría General de la República) en aceptar esta “facultad” del ejecutivo.

El tercer capítulo se llama “Acuerdos Bilaterales y Multilaterales suscritos por Chile respecto a las prácticas desleales, las medidas aplicables y las conductas proteccionistas”.

En esta parte se examinará la normativa de MERCOSUR (Mercado Común del Sur), sus antecedentes y el Acuerdo de Complementación Económica en que nuestro país se hizo parte.

Enseguida, se analizará el ALCA (Acuerdo de Libre Comercio de las Américas), sus antecedentes y el borrador de dicho acuerdo que debería entrar en vigor el año 2006.

Para terminar el trabajo con el estudio de los Tratados del Libre Comercio más importantes y completos suscritos por Chile en materia económica.

En primer lugar se analizará la normativa del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá del año 1997 y, en segundo término, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y la Unión Europea suscrito en mayo de 2002.

En cada uno de estos acuerdos multilaterales o bilaterales se analizará su normativa respecto a las medidas antidumping y compensatorias, el sistema de bandas de precios, las medidas de salvaguardia y las medidas sanitarias y fitosanitarias.

Respecto del Acuerdo de Asociación Política y Económica alcanzado en los últimos meses con la Unión Europea, solamente se realizará un estudio de sus antecedentes y

de las Rondas de Negociación celebradas.



# Texto con restricción